

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENORES

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL P.E. CHAVIMOCCHIC
ACTIVIDAD DEL POI / ACTIVIDAD ESTRATEGICA:	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIUDRÁULICA MAYOR DEL P.E. CHAVIMOCCHIC / RECURSO HIDRICO SOSTENIBLE PARA LOS USUARIOS DEL SITEMA HIDRAULICO MAYOR CHAVIMOCCHIC PROVINCIAS DE VIRU Y TRUJILLO
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y PLANCHAS DE ACERO INOXIDABLE

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad la adquisición de planchas de acero inoxidable AISI 304, pernos normalizados y elementos de fijación, con el objetivo de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y equipos hidráulicos, asegurando su correcto funcionamiento, durabilidad y resistencia mecánica ante condiciones operativas exigentes.

Esta adquisición se enmarca en el cumplimiento del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Chavimochic (POMDIH – 2025), en concordancia con el Plan Operativo Institucional (POI) y el Plan Estratégico Institucional (PEI).

Los materiales adquiridos permitirán sostener la infraestructura hidráulica que beneficia al sector agrícola regional, asegurando el suministro de agua para cultivos y promoviendo la productividad y desarrollo económico en el ámbito de influencia del proyecto Chavimochic.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación tiene como finalidad la adquisición de planchas de acero inoxidable AISI 304 en espesores de 1/4" y 1/8", así como diversos tipos de pernos (cabeza hexagonal, avellanados tipo Allen), arandelas de vedación y elementos de fijación normalizados, con el propósito de garantizar el mantenimiento, reforzamiento y reposición de componentes estructurales en la infraestructura hidráulica. Estos materiales permitirán ejecutar trabajos de preservación y reparación en equipos e instalaciones sometidos a condiciones operativas exigentes, asegurando su correcto funcionamiento y prolongando su vida útil mediante el uso de elementos estandarizados que cumplen con normas AISI 304, ASTM A36 y ANSI B18.3.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

N°	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
BARRAS, PLANCHAS Y PERFILES			
1	PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE AISI 304 1/4" X 4 PIES X 8 PIES	PZA	5
2	PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE AISI 304 1/8" X 4 PIES X 8 PIES	PZA	15
PERNOS Y OTROS			
4	PERNOS CAB. HEXAGONAL M16 x 60/38 AISI 304, CON ARANDELA SINTETICA Y TUERCA	PZA	100
5	PERNOS CAB. CHATA AVELLANADA M16 x 80/38 AISI 304, CON ARANDELA SINTETICA Y TUERCA	PZA	410
6	ARANDELA DE VEDACION Ø 30/17x3 AISI 304	PZA	130
7	ARANDELA DE VEDACION Ø 30/16.2x3 POLIETILENO	PZA	630
8	PERNO DE CABEZA AVELLANADA, TUERCA Y ARANDELA PLANA 3 1/2"xØ1/2" ASTM A36	UND	60
9	PERNO CABEZA HEXAGONAL TUERCA Y ARANDELA PLANA 3"xØ1/2" ASTM A36	UND	180
10	PERNO CABEZA HEXAGONAL CON ARANDELA 1 3/4"xØ1/2" ASTM A36	UND	32
11	PERNO AVELLANADO TIPO ALLEN ANSI B18.3 DEL PATIN 1 1/2"xØ1/2" AISI 304	UND	96
12	PERNO AVELLANADO TIPO ALLEN ANSI B18.3 DEL CONTRAPATIN 1 1/4"xØ1/2" AISI 304	UND	96

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Los materiales objeto de la presente contratación deberán cumplir estrictamente con las siguientes normas técnicas nacionales e internacionales, garantizando su calidad, seguridad y desempeño en las condiciones operativas del sistema hidráulico:

- **Planchas de acero inoxidable AISI 304:**

Deberán cumplir con la norma **ASTM A240/A240M** para aceros inoxidables en placas y hojas. Se requerirá certificación **EN 10088-2** o equivalente.

- **Pernos y elementos de fijación:**

- Pernos cabeza hexagonal y avellanados **AISI 304**: Norma **ASTM F593** para tornillería de acero inoxidable.
- Pernos tipo Allen: Norma **ANSI/ASME B18.3** para tornillos de cabeza hexagonal interna.
- Arandelas de poliuretano y acero: **ASTM F436** (arandelas planas) y **DIN 125** (para arandelas de vedación).

5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

No aplica.

6. GARANTÍA COMERCIAL

El alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación será no menor a un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgará la conformidad de los bienes.

Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectiva el cambio dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.

7. MUESTRAS

No aplica.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. LUGAR

Los bienes serán entregados en los Almacenes del Proyecto Especial Chavimochic, sito en Campamento San José, Provincia y Distrito de Virú H7QF+5V8, Virú 13620. Referencia entrada Km. 513 de la Panamericana Norte - Virú - Virú - La Libertad – Perú, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 horas 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas.

9.2. PLAZO

El plazo de entrega será el siguiente:

- Hasta diez (10) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

10. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción será efectuada por el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por la por el área técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del AREA DE ALMACEN.
- Conformidad del Área Técnica de mantenimiento.
- Guía de Remisión

- Comprobante de pago: factura respectiva.

12. REQUISITOS Y RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

12.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

12.2. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

13. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para bienes y servicios: F= 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o

parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. GARANTÍAS

De acuerdo al artículo 139 del RLCE y su Ley N°32069 en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sea menores a iguales a 50 UIT no aplica.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. APLICACIÓN SUPLETORIA

De acuerdo con lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley General de Contrataciones Públicas, se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

20. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación, de conformidad con el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.



22. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, artículo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del reglamento de la ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley.

Trujillo, 22 de mayo del 2025.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría